

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(16 DE ABRIL DE 2009)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 119**

10 DE FEBRERO DE 2009

Presentada por el representante *Colón Ruiz*

Referida a la Comisión de Hacienda

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para disponer la contratación de todas las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se asigna al Municipio de Patillas, la cantidad de ciento veinte mil  
2 (120,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de  
3 2008, para ser distribuidos, según se detalla a continuación:

- |   |    |  |          |
|---|----|--|----------|
| 4 | a) | Para pavimentar camino en el Sector La Ceiba del Barrio  |          |
| 5 |    | Marín Abajo, Carretera 7759, km. 0, hm. 6.               | \$25,000 |
| 6 | b) | Construcción de un puente en el Sector Caguitas Sandocan |          |
| 7 |    | en el Barrio los Pollos.                                 | \$45,000 |

1	c)	Repavimentación del camino El Guaraguao desde la Carretera	
2		181 hasta la Carretera 7759 en el Barrio Marín Alto.	\$20,000
3	d)	Para la compra de gaviones a ser colocados en la	
4		Quebrada del Sector Los Pompos del Barrio Cacao.	\$25,000
5	e)	Para la construcción de cunetones en el Barrio Los Pollos,	
6		Calle 2 Parcelas Nuevas.	<u>\$5,000</u>
7		<b>Total</b>	<b><u>\$120,000</u></b>

8           Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas  
9 privados, así como cualquier departamento, agencias o corporaciones del Estado Libe  
10 Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución  
11 Conjunta.

12           Sección 3.-Estos fondos podrán ser pareados con fondos municipales, estatales  
13 y/o federales.

14           Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
15 de su aprobación.